

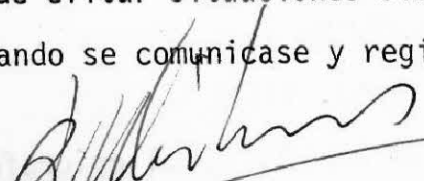


ACTA N° 1635

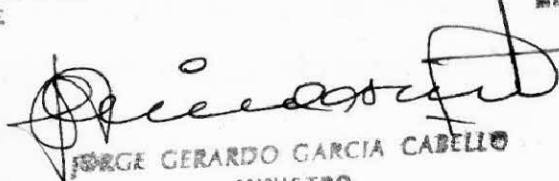
En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las dieciocho horas del día veintisiete de mayo del año mil novecientos ochenta y siete, se // reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de / Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Ramón Ulises Córdova, los señores Ministros doctores Raúl Antonio Filipigh y Jorge Gerardo García Cabello, / para considerar: PRIMERO: Ayudante Mario Ayala s/Historia Clínica (Nota N° /// 1971/87-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota mencionada y la Historia Clínica adjunta; atento a lo establecido en el Art. 23° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Tener por concedida al presentante licencia por razones de salud, a partir del 13 y hasta el 31 del mes en curso, inclusive. SEGUNDO: Oficial Mayor Perla Rosalva Alonso de Costa s/justificación de inasistencias (Nota N° 1949/87-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia y la certificación médica acompañada; atento a lo dispuesto por el Art. 22° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Justificar las inasistencias / en las que incurriera la presentante desde el 30 de abril ppdo. y hasta el 15/ del mes y año en curso, inclusive. TERCERO: Médico Forense de la Tercera Circunscripción Judicial -Las Lomitas-, Dr. Abel José D'Andrea s/Historia Clínica (Nota N° 1975/87-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota aludida y la Historia Clínica/ adjunta; atento a lo normado en el Art. 23° del Régimen de Licencias de este / Poder Judicial y a lo informado por Secretaría al respecto, ACORDARON: Tener / por concedida licencia al presentante desde el 28 de abril ppdo. y hasta el 5/ de junio inclusive del corriente año. CUARTO: Renovación de contratos. Visto que el día 31 del corriente mes fenecen los contratos suscriptos oportunamente con los Auxiliares Nancy Beatríz Céspedes, Graciela Josefina Centurión/ y Héctor Castro, ACORDARON: 1°) Renovar hasta el 31 de diciembre del corriente año los contratos de los agentes mencionados. 2°) Autorizar a la Presidencia a suscribir los nuevos contratos en idénticas condiciones que las establecidas en los instrumentos que se renuevan. QUINTO: Juez de Paz de Menor // Cuantía de Ingeniero Juárez, Dña. Angélica Acosta de Baez s/renuncia para acogerse a los beneficios de la jubilación voluntaria. Visto la nota de referencia, mediante la cual la titular del Juzgado de mención en el epígrafe presenta su renuncia al cargo a partir del 1° de julio próximo, para acogerse a los/ beneficios de la jubilación voluntaria que le fuera otorgada por Resolución N°

///...

..// 01729/86 de la Caja de Previsión Social de la Provincia; atento a lo in-
formado por Secretaría al respecto, ACORDARON: Aceptar la renuncia presentada/
por la señora Juez de Paz de Menor Cuantía de Ingeniero Juárez, Dña. Angélica/
Acosta de Báez, disponiéndose su baja a partir del día 1° de julio del año en/
curso, dándose intervención a la Dirección de Administración a sus efectos. //
SEXTO: Procurador General Dr. Héctor Tievás s/Comunicación. Visto la nota remi-
tida por el magistrado de mención en el epígrafe, por la cual comunica que, //
conforme a lo resuelto en el Acuerdo N° 1632, punto 10°, ha procedido a ini-//
ciar el Sumario Administrativo ordenado, ACORDARON: Tener presente. SEPTIMO: /
Escribiente Elsa Idelina Ruchinsky s/Pedido autorización para ejercer la docen-
cia (Nota N° 2001/87-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota mencionada; atento a lo //
dispuesto en el Acuerdo N° 1369, punto 2°, ACORDARON: Conceder a la peticionan-
te la autorización solicitada, en tanto y en cuanto no afecte la normal presta-
ción del servicio en este Tribunal. OCTAVO: Auxiliar Fátima María del Carmen /
Gutiérrez s/licencia por matrimonio (Notas N°s. 1448/87-Sec.Adm.y Sup. - 62, /
63, 82 y 88/87 reg. Juzgado Menores-Clorinda). Visto las notas aludidas, rela-
cionadas con la solicitud de licencia por matrimonio por parte de la Auxiliar/
Fátima María del Carmen Gutiérrez del Juzgado de Menores de la Segunda Circuns-
cripción Judicial, y considerando: Que según surge de las mismas, dicha agente
ha presentado la solicitud en el término establecido en el Art. 3° del Régimen
de Licencias de este Poder Judicial; no obstante lo cual se observa una exage-
rada demora en la remisión de la misma, la que aparece imputable al Juzgado. /
Que sin perjuicio de ello, estando acreditada la circunstancia con el Certifi-
cado de Matrimonio acompañado (Nota N° 82), corresponde justificar las inasis-
tencias en las que incurriera dicha agente. Por ello, ACORDARON: 1°) Justifi-/
car las inasistencias en las que incurriera la presentante, desde el día 24 de
abril y hasta el 12 del mes y año en curso, inclusive. 2°) Requerir a la Secre-
taria del Juzgado mencionado, que en lo sucesivo, arbitre los medios pertinen-
tes a fin de evitar situaciones similares. Todo lo cual dispusieron y manda-//
ron, ordenando se comunicase y registrase.-


RAMON ULISES CORDOVA
PRESIDENTE


Dr. RAUL ANTONIO FILIGHEDDU
MINISTRO


JORGE GERARDO GARCIA CABELLO
MINISTRO